



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2413 -2017- ANA-AAA.M

Cajamarca,

30 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 462- 2017, ingresado con CUT N° 75949-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamaba, organizado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales: Agua Blanca, Qullqapkri 01, Qullqapkri 02, Qullqapkri 03, Qullqapkri 04, Qucha 01, Qucha 02 y Katanya; políticamente ubicados en el centro poblado Pasacancha, distrito Cashapampa, provincia Sihuas, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

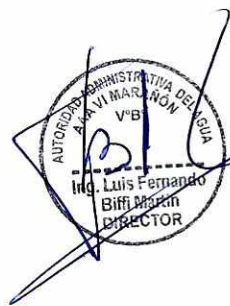
Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MDC/A, de fecha 08 de mayo de 2016, la Municipalidad Distrital de Cashapampa, reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash;

Que, mediante escrito del visto, de fecha 16 de mayo de 2017, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales: Agua Blanca, Qullqapkri 01, Qullqapkri 02, Qullqapkri 03, Qullqapkri 04, Qucha 01, Qucha 02 y Katanya, políticamente ubicados en el centro poblado Pasacancha, distrito Cashapampa, provincia Sihuas, región Ancash. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 448-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 03 de octubre de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2413 -2017-ANA-AAA.M

evaluación del expediente concluye que, es factible otorgar a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales: Agua Blanca, Qullqapkri 01, Qullqapkri 02, Qullqapkri 03, Qullqapkri 04, Qucha 01, Qucha 02 y Katanya; por un volumen anual de hasta 27 120,96 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,86 l/s. Los puntos de captación se detallan en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 208 126 E - 9 048 572 N, a una altitud de 3 445 msnm. Políticamente ubicados en el centro poblado Pasacancha, distrito Cashapampa, provincia Sihuas, región Ancash;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, están conformado por: ocho (08) captaciones de concreto armado; 01 reservorio de concreto de 108.90 m³; línea de conducción con tubería PVC SAP c-10 de Ø 1" con una longitud total de 1 200 m; línea de distribución con tubería PVC SAP c-10 de Ø 1" y ½" con una longitud total de 1 800 m y 63 conexiones domiciliarias;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico realizadas por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, conformadas por: ocho (08) captaciones de concreto armado; 01 reservorio de concreto de 108.90 m³; línea de conducción con tubería PVC SAP c-10 de Ø 1" con una longitud total de 1 200 m; línea de distribución con tubería PVC SAP c-10 de Ø 1" y ½" con una longitud total de 1 800 m y 63 conexiones domiciliarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales: Agua Blanca, Qullqapkri 01, Qullqapkri 02, Qullqapkri 03, Qullqapkri 04, Qucha 01, Qucha 02 y Katanya; por un volumen anual de hasta 27 120,96 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,86 l/s. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 208 126 E - 9 048 572 N, a una altitud de 3 445 msnm. Políticamente ubicados en el centro poblado Pasacancha, distrito Cashapampa, provincia Sihuas, región Ancash. La ubicación de los puntos de captación se detalla en el cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N°01: Ubicación de los puntos de captación

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 17 SUR			CAUDAL ASIGNADO (L/S)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
	NORTE (m)	ESTE (m)	ALTITUD (msnm)		
M. AGUA BLANCA	9 048 784	208 204	3 494	0,03	946,08
M. QULLQAPKRI 01	9 048 838	208 527	3 558	0,27	8514,72
M. QULLQAPKRI 02	9 048 801	208 467	3 529	0,09	2838,24
M. QULLQAPKRI 03	9 048 762	208 363	3 509	0,02	630,72
M. QULLQAPKRI 04	9 048 689	208 376	3 489	0,11	3468,96
M. QUCHA 01	9 048 700	208 163	3 466	0,18	5676,48
M. QUCHA 02	9 048 661	208 176	3 457	0,05	1576,80
M. KATANYA	9 048 583	208 127	3 446	0,11	3468,96
TOTAL				0,86	27120,96

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2413 -2017-ANA-AAA.M

Cuadro N°02: Asignación hídrica mesualizada

JASS DEL C.P DE PASACANCHA													
MANANTIAL AGUA BLANCA													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	
Volumen (m³)	80,35	72,576	80,352	77,76	80,352	77,76	80,352	80,352	77,76	80,352	77,76	80,352	946,08
MANANTIAL QULLQAPKRI 01													
Caudal (l/s)	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	
Volumen (m³)	723,17	653,18	723,17	699,84	723,17	699,84	723,17	723,17	699,84	723,17	699,84	723,17	8 514,72
MANANTIAL QULLQAPKRI 02													
Caudal (l/s)	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	
Volumen (m³)	241,06	217,73	241,06	233,28	241,06	233,28	241,06	241,06	233,28	241,06	233,28	241,06	2 838,24
MANANTIAL QULLQAPKRI 03													
Caudal (l/s)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	
Volumen (m³)	53,57	48,38	53,57	51,84	53,57	51,84	53,57	53,57	51,84	53,57	51,84	53,57	630,72
MANANTIAL QULLQAPKRI 04													
Caudal (l/s)	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	
Volumen (m³)	294,62	266,11	294,62	285,12	294,62	285,12	294,62	294,62	285,12	294,62	285,12	294,62	3 468,96
MANANTIAL QUCHA 01													
Caudal (l/s)	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	
Volumen (m³)	482,11	435,46	482,11	466,56	482,11	466,56	482,11	482,11	466,56	482,11	466,56	482,11	5 676,48
MANANTIAL QUCHA 02													
Caudal (l/s)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	
Volumen (m³)	133,92	120,96	133,92	129,60	133,92	129,60	133,92	133,92	129,60	133,92	129,60	133,92	1 576,80
MANANTIAL KATANYA													
Caudal (l/s)	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	
Volumen (m³)	294,62	266,11	294,62	285,12	294,62	285,12	294,62	294,62	285,12	294,62	285,12	294,62	3 468,96
ASIGNACION HIDRICA TOTAL DEL SISTEMA													
Caudal Total Asignado (l/s)	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	
Volumen Total Asignado (m³)	2303,42	2080,512	2303,424	2229,12	2303,424	2229,12	2303,424	2303,424	2229,12	2303,424	2229,12	2303,424	27120,96

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihas, Departamento de Ancash , conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Pomabamaba , los volúmenes diarios captados de los manantiales: Agua Blanca, Qullqapkri 01, Qullqapkri 02, Qullqapkri 03, Qullqapkri 04, Qucha 01, Qucha 02 y Katanya. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihas, Departamento de Ancash , conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; para el uso poblacional el administrado, deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de la Fuente de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Pomabamaba, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamaba , la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 243 -2017-ANA-AAA.M

del Centro Poblado de Pasacancha, del Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash y hágase de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Cashapampa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARAHÓN

Ing. Luis Fernando Bini Méndez
DIRECTOR

